



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS PARA
ELABORACIÓN DEL
MANIFIESTO DE IMPACTO
REGULATORIO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

JUNIO DE 2014



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	2 de 52

ÍNDICE

	Página
I AUTORIZACIONES	4
II INTRODUCCIÓN	5
III OBJETIVO	6
IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VI DEFINICIONES	7
VII POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	9
<u>OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES</u>	9
<u>De las Dependencias y Entidades</u>	9
<u>Del Enlace de Mejora Regulatoria</u>	9
<u>Del Titular de la Unidad</u>	10
<u>El MIR (Descripción, fundamento y justificación).-</u>	10
<u>Objetivo.-</u>	11
<u>Regulaciones que requieren manifiesto de impacto regulatorio (MIR).-</u>	11
<u>Criterios para determinar la trascendencia de las regulaciones hacia los particulares.-</u>	12
<u>Casos de exclusión.-</u>	12
<u>Responsables de formular y presentar el Manifiesto de Impacto Regulatorio.-</u>	13
<u>De la presentación del MIR.-</u>	13
<u>Elementos del MIR.-</u>	14
<u>Dictamen del anteproyecto y su MIR.-</u>	16
VIII PROCESOS	17
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-PROCESO-01-V1	18
<u>REVISIÓN DEL MIR</u>	18
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO REVISIÓN DEL MIR	20
IX ANEXOS	21
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-FORMATO-01-V1	22
<u>FORMULARIO MIR</u>	22
I. DATOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO	23
II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA	24
III. EFECTOS DEL ANTEPROYECTO	27

Elaboró

Revisó

Revisó

Aprobó

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	3 de 52

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS	30
V. DOCUMENTOS DE APOYO	32
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-FORMATO-02-V1	34
<u>INSTRUCTIVO FORMULARIO MIR</u>	35

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública

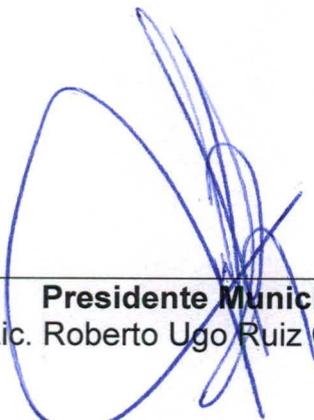


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

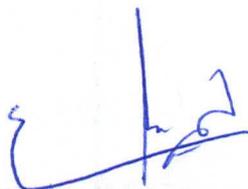
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	4 de 52

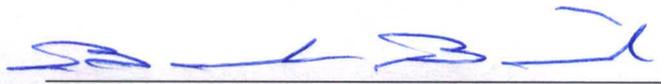
I. AUTORIZACIONES



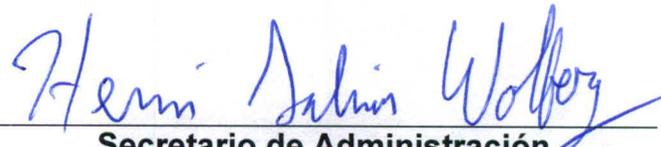
Presidente Municipal
Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortés



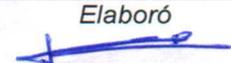
**Secretario de la Contraloría y
Transparencia**
Ing. Eduardo Arias Aparicio

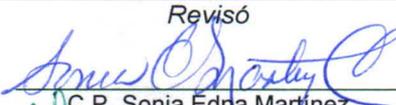


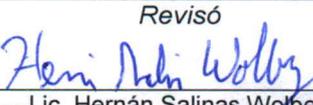
Secretario del Republicano Ayuntamiento
Lic. Bernardo Bichara Assad

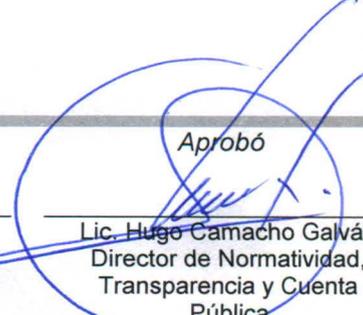


Secretario de Administración
Lic. Hernán Salinas Wolberg

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	5 de 52

II. INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas y procedimientos tiene como propósito ser una guía funcional para los Enlaces de Mejora Regulatoria en el desarrollo y llenado del Manifiesto de Impacto Regulatorio, en adelante "MIR". Este documento es de observancia general como instrumento de información de consulta en todas las áreas que conforman la Administración Pública Municipal.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura y funcionamiento del MIR, desde el rol de enlace. Su consulta permite identificar con claridad las acciones y pasos a seguir para el correcto cumplimiento de cada uno de los campos por llenar, incluyendo cuando se requiera crear, eliminar o modificar trámites o servicios.

La observancia del MIR y su procedimiento es obligatoria por ministerio de Ley y Reglamento, independientemente de los sistemas o esquemas que se hayan empleado anteriormente. Por Ley y Reglamento.

Por ser un documento de consulta frecuente, basado en una plataforma en expansión, este manual habrá de ser actualizado, conforme se vayan generando las nuevas opciones y funciones del mismo.

ANTECEDENTES

El 1º de Octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

- Por disposición expresa de la Ley se crea la Unidad de Mejora Regulatoria Estatal como un órgano desconcentrado de la Oficina Ejecutiva del Gobernador, dotada de autonomía técnica y de gestión, con el objeto de implementar la política gubernamental en la materia. Asimismo se obliga a los Municipios a crear su propia Unidad de Mejora Regulatoria con las mismas atribuciones que la Unidad Estatal, adecuadas al ámbito Municipal, respetando la autonomía de los Municipios.
- Se expide el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria y se publica en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 16 de agosto de 2013.
- La Ley para la Mejora Regulatoria establece como uno de los instrumentos de la mejora Regulatoria, entre otros, el Manifiesto de Impacto Regulatorio.
- El Manifiesto de Impacto Regulatorio, es el documento que deberán elaborar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y remitir a la Unidad de Mejora Regulatoria junto con los Anteproyectos de regulación en los que propongan la

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	6 de 52

creación, modificación, derogación o abrogación de disposiciones de carácter general que produzcan efectos hacia los particulares.

- El presente manual ha sido realizado con el fin de facilitar a las Dependencias y Entidades de la Administración la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio y la remisión del mismo y del anteproyecto respectivo.
- Los objetivos, metodologías y elementos que debe contener el Manifiesto de Impacto Regulatorio se plasman mediante un formulario, de manera clara, sencilla y transparente.
- Se establecen los procedimientos de entrega y los criterios de revisión de los anteproyectos de disposiciones regulatorias de carácter general y su Manifiesto, elaborados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.
- Se establece de manera detallada una guía para la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio.

III. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, criterios y metodología para la elaboración y presentación del Manifiesto de Impacto Regulatorio, y remisión de Anteproyectos a la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León
- Reglamento para la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	7 de 52

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

El presente manual aplica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio y remisión de los Anteproyectos de regulación.

VI. DEFINICIONES

Administración Pública Municipal.- La integrada por las dependencias, organismos descentralizados municipales, organismos desconcentrados, unidades administrativas y demás entidades, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, en las que participe el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Anteproyecto.- La propuesta de creación, modificación, derogación o abrogación de regulación plasmada a través de leyes, reglamentos, decretos o en actos administrativos de carácter general que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y que surta efectos a los particulares.

Beneficios.- Efectos positivos que resultarían de la implementación de la regulación.

Costos.- Valorización del conjunto de esfuerzos y recursos invertidos para la realización o implementación de la regulación.

Dependencias.- Cada una de las Secretarías que conforman la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dictamen.- Instrumento a través del cual la Unidad de Mejora Regulatoria emite su opinión sobre los Anteproyectos y Manifiestos de Impacto Regulatorio, presentados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Entidad.- Cada uno de los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Instructivo.- Instrumento de apoyo para la elaboración y presentación del MIR, que explica de manera detallada el alcance de cada pregunta y la manera más apropiada de responderla.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	8 de 52

LMRNL.- Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León.

MIR.- Manifiesto de Impacto Regulatorio.

Portal.- El portal oficial en Internet del Municipio de San Pedro Garza García, en la dirección electrónica <http://www.sanpedro.gob.mx>

R. Ayuntamiento.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Regulación.- Acto de emisión de normas reglamentarias municipales y disposiciones o acuerdos administrativos de carácter general bajo alguno de los siguientes elementos:

- Las normas que disponen la realización de cualquier trámite ante el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o ante la Administración Pública Municipal;
- Las normas que regulen un procedimiento para que el particular, o la autoridad solicitante, en su caso, realicen alguna petición, participen de cualquier manera para obtener un permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo;
- Las normas que establecen cualquier deber u obligación a cargo de los particulares, o de las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o se contraiga o derive de su obtención;
- Las normas que establezcan cualquier deber u obligación a cargo de los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio;
- Los actos administrativos de carácter general que disponen la realización de cualquier trámite ante el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o la Administración Pública Municipal;
- Los actos administrativos de carácter general que regulan algún procedimiento para que el particular, o la autoridad, en su caso, pueda solicitar, participar en cualquier forma u obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o para que se le preste un servicio de cualquier tipo, entre los que se incluyen los acuerdos generales, planes y programas de desarrollo generales, sectoriales, y de cualquier nivel y materia, circulares,

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	9 de 52

instructivos, manuales, criterios, lineamientos, formas de solicitud, formas para aportación de datos o de promociones de cualquier tipo, y demás actos que supediten la obtención de lo pretendido por el particular, o por la autoridad solicitante;

- g. Los actos administrativos de carácter general que establecen cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditado el obtener cualquier permiso, licencia, aprobación, autorización, concesión, prerrogativa ante situación especial de interés público o social, o equivalente a éstos, o que se contraiga al obtenerlo, y;
- h. Los actos administrativos de carácter general que establezcan cualquier deber u obligación con cargo a los particulares, o a las autoridades solicitantes, en su caso, a cuyo cumplimiento está supeditada la prestación de un servicio de cualquier tipo, o que se contraiga con la prestación del servicio.

UMR o Unidad.- Unidad de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES

De las Dependencias y Entidades.-

1. Enviar a la UMR los Anteproyectos de regulación que formulen.
2. Elaborar y presentar ante la UMR el Manifiesto de Impacto Regulatorio.
3. Atender las observaciones que al efecto emita la UMR.
4. Comunicar a la UMR los casos de exclusión.

Del Enlace de Mejora Regulatoria.-

5. Supervisar y asesorar en la formulación de los Anteproyectos y los Manifiestos correspondientes.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	10 de 52

Del Titular de la Unidad.-

6. Elaborar y poner a disposición de las Dependencias y Entidades el formulario y su instructivo para la elaboración del MIR.
7. Asesorar y apoyar a las Dependencias y Entidades en la elaboración del MIR.
8. Recibir y analizar los Anteproyectos y su Manifiesto de Impacto Regulatorio.
9. Remitir la opinión correspondiente sobre los Anteproyectos de regulación y su MIR enviados por las Dependencias y Entidades.
10. Remitir a las Dependencias y Entidades, su opinión sobre los Anteproyectos de regulación y su MIR.

El MIR (Descripción, fundamento y justificación)

El **Manifiesto de Impacto Regulatorio** es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos. El MIR permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstos sean más transparentes y racionales.

La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, establece que los anteproyectos de disposiciones regulatorias de carácter general y que produzcan efectos hacia los particulares elaborados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, deben ser remitidos a la Unidad de Mejora Regulatoria para su revisión y dictamen, acompañando el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR).

El MIR es el documento que las diversas dependencias y entidades de la administración pública, deben elaborar para evaluar y justificar la creación, modificación o supresión de disposiciones de carácter general, que repercutan en los particulares.

Se precisa que el MIR únicamente debe presentarse, así como todo lo que éste Manual indica, cuando los anteproyectos son suscritos por el Presidente Municipal, es decir, que el Alcalde sea quien someta a consideración del Ayuntamiento dicho anteproyecto.

El MIR se habrá de presentar a la Unidad antes de ser sometido al Presidente Municipal, para que éste lo remita a los integrantes del Ayuntamiento para su dictamen y proceso legislativo.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	11 de 52

Objetivo.-

El Manifiesto de Impacto Regulatorio tiene como principal objetivo desarrollar mediante investigaciones analíticas y transparentes los siguientes aspectos:

- Una explicación detallada sobre las circunstancias que justifican la expedición del anteproyecto de regulación, mediante la identificación de la problemática o situación que se pretende resolver o abordar;
- Un análisis sobre las alternativas posibles para hacer frente a la problemática o situación que el anteproyecto de regulación pretende resolver o abordar;
- Una estimación de los costos y beneficios esperados para los particulares en caso de aprobarse y aplicarse la regulación propuesta;
- Un análisis de los posibles riesgos en los que se incurriría al no emitir el anteproyecto de regulación; y
- Un análisis jurídico sobre la consistencia y armonía que el anteproyecto regulatorio guarda con relación al marco jurídico federal, estatal, y municipal, incluyéndose una revisión y explicación sobre las atribuciones y facultades con que cuenta la dependencia o entidad para la expedición del mismo.

El MIR ayuda a mejorar el proceso de elaboración y aplicación de los anteproyectos regulatorios que produzcan efectos hacia los particulares y hace posible la discusión objetiva sobre las ventajas y desventajas que se desprenderían a propósito de la entrada en vigor de los mismos, facilitando la participación efectiva de los diversos sectores de la sociedad en la formulación y revisión de los anteproyectos.

Regulaciones que requieren manifiesto de impacto regulatorio (MIR).-

De acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, todo anteproyecto de disposiciones legislativas o administrativas de carácter general y que produzcan efectos hacia los particulares, que elaboren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, debe remitirse a la Unidad de Mejora Regulatoria acompañado del MIR, para su revisión y dictamen.

Estos anteproyectos pueden ser, por ejemplo:

1. Reglamentos
2. Acuerdos del Presidente Municipal
3. Acuerdos secretariales
4. Circulares
5. Manuales

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	12 de 52

6. Instructivos
7. Lineamientos
8. Criterios
9. Cualquier otra regulación de carácter general y que produzcan efectos hacia los particulares, que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipal.

Criterios para determinar la trascendencia de las regulaciones hacia los particulares.-

Los criterios de la UMR para determinar si una regulación trasciende o crea costos de cumplimiento para los particulares son los siguientes:

- I. Cuando crea obligaciones o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Cuando crea, modifica o suprime disposiciones, aún cuando el objetivo pretendido sea la simplificación de trámites y servicios y/o pretenda facilitar el cumplimiento al particular;
- III. Si reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; o,
- IV. Si establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En caso de que ninguno de los anteriores criterios aplique al anteproyecto de regulación elaborado por la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, lo comunicará mediante oficio que envíe a la UMR para su conocimiento, acompañado del anteproyecto de regulación.

Casos de exclusión.-

Los anteproyectos que están excluidos de acompañar o presentar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, por disposición expresa de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Nuevo León, son los siguientes:

- I. Anteproyectos relativos a los procedimientos administrativos que se lleven en forma de juicio. (Art. 4 LMRNL)
- II. Anteproyectos que se refieran a cualquier disposición administrativa que no sea de aplicación general y se trate de actos administrativos de efectos particulares y concretos. (Art. 5, fracción I, LMRNL).
- III. Anteproyectos que contengan normas de aplicación urgente a criterio del Presidente Municipal. (Art. 5, fracción II, LMRNL).

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	13 de 52

- IV. Anteproyectos cuya normativa no implique costos de cumplimiento para los particulares. (Art. 5, fracción III, LMRNL).
- V. Anteproyectos relativos a la modificación de disposiciones que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes. (Art. 5, fracción IV, LMRNL).
- VI. Anteproyectos de disposiciones que declaren una emergencia o desastre natural en términos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León. (Art. 5, fracción V, LMRNL y Art. 63 a 72 de la Ley de Protección Civil de Nuevo León).
- VII. Anteproyectos de disposiciones que declaren emergencia en materia de epidemias, en términos de la Ley Estatal de Salud.

En los supuestos contemplados en las fracciones I, II, III, IV, y V; la Dependencia o Entidad que elabore el anteproyecto, lo comunicará mediante oficio que envíe a la Unidad de Mejora Regulatoria para su conocimiento, acompañado del anteproyecto de regulación.

Responsables de formular y presentar el Manifiesto de Impacto Regulatorio.-

Conforme a la Ley de Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León y el Reglamento Municipal, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, son responsables de elaborar y presentar el Manifiesto de Impacto Regulatorio y su Anteproyecto ante la Unidad de Mejora Regulatoria.

El servidor público designado por los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, como responsable para desarrollar la mejora regulatoria al interior de las mismas, fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria ante la Unidad de Mejora Regulatoria, a quien le corresponde, entre otras funciones, la de supervisar y asesorar en la formulación de los Anteproyectos y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente.

De la presentación del MIR.-

Los anteproyectos regulatorios deben presentarse a la Unidad de Mejora Regulatoria junto con el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), por lo menos 30 días naturales, antes de que la Dependencia o Entidad responsable o promotor del anteproyecto pretenda emitir el acto o proponerlo al Presidente Municipal. Lo anterior es por disposición de la LMRNL y en consecuencia del reglamento, además la Unidad tiene 30 días naturales para dictaminar el MIR y el anteproyecto; previo a que se someta al Presidente Municipal.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	14 de 52

La presentación y envío del MIR a la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, se realiza en forma electrónica y física, así mismo se deberá anexar el Anteproyecto en versión electrónica o física. Las instrucciones precisas para el acceso al formulario y su envío se encuentran en el instructivo que para tal efecto emitió la UMR, el cual forma parte del presente manual.

Elementos del MIR.-

El artículo 47 de la LMRNL, establece que los Manifiestos deberán contener la siguiente información:

- I. Detallar las circunstancias que justifiquen la expedición de una determinada regulación, mediante la identificación de la problemática o situación que el Anteproyecto pretende resolver o abordar;
- II. Mencionar y analizar las alternativas posibles para hacer frente a la problemática o situación señaladas en el Anteproyecto;
- III. Estimar los costos y beneficios esperados para los particulares en caso de aprobarse y aplicarse el Anteproyecto;
- IV. Analizar los riesgos de no emitir la regulación; y
- V. Verificar que el Anteproyecto sea congruente con el marco jurídico federal y estatal y que la autoridad que pretende emitirlo esté facultado para hacerlo.

El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto, en el que se concluya que se requiere reformar, derogar o abrogar normas jurídicas, deberá contener:

- I. El señalamiento de las normas jurídicas, o acuerdo general o parte de éste, a que se refiere el Anteproyecto;
- II. Las circulares, instructivos, manuales, lineamientos, criterios, formas de solicitud y promociones, y demás instrumentos que quedarían sin efecto;
- III. El beneficio para el Municipio, derivado de las adecuaciones orgánicas, y;
- IV. El ahorro de esfuerzo, tiempo y económico para el particular, o para la autoridad solicitante, en su caso.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	15 de 52

El Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente a un Anteproyecto, en el que se concluya que se requiere de nuevas normas jurídicas para un nuevo trámite o servicio, o de uno de éstos aprovechando las existentes, deberá contener:

- I. Las normas jurídicas que se requiere expedir, en su caso;
- II. Los servidores públicos, por número y jerarquía conforme a la clasificación de puestos, que se requerirían para el nuevo trámite o servicio;
- III. Los derechos o aprovechamientos fiscales que se requeriría establecer con cargo al particular, o a la autoridad solicitante, en su caso;
- IV. Los planes, programas, acuerdos generales, circulares, instructivos, formas de solicitud, promociones y difusión en los medios, que se requerirían para implementar el nuevo trámite o servicio.

La UMR diseñó un formulario (formato) que pone a disposición de las Dependencias y Entidades para la elaboración y remisión del MIR y su Anteproyecto, de manera electrónica y física, con los siguientes aspectos:

1. Datos generales del Anteproyecto.
2. Justificación para expedir la regulación propuesta.
3. Descripción de la problemática o situación que da origen a la regulación propuesta en el anteproyecto.
4. Análisis de las alternativas propuestas.
5. Efectos del anteproyecto.
6. Análisis de costos y beneficios de la regulación.
7. Análisis presupuestal que generaría la implementación de la regulación.
8. Análisis de los riesgos de no emitir la regulación propuesta.
9. Fundamento jurídico del anteproyecto, verificando que sea congruente con el marco jurídico federal y estatal; así como la facultad de la autoridad que elabora y realiza el anteproyecto.
10. Datos de inscripción de trámites y servicios.

Para cada aspecto se proponen varias preguntas. Algunas preguntas son muy sencillas y requieren solamente escoger una opción de respuesta entre varias posibles. Otras preguntas requieren dos o más piezas de información documental tales como las relativas a los ordenamientos jurídicos y sus respectivos artículos que el Anteproyecto adiciona, modifica, deroga o abroga. En ciertos casos las preguntas requieren una explicación más o menos detallada de algún aspecto vinculado con el Anteproyecto.

Es importante tomar en cuenta que no todas las preguntas son necesariamente aplicables a todos los Anteproyectos.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	16 de 52

Como un instrumento de apoyo a la elaboración del MIR, se ha elaborado un instructivo que se acompaña al formulario donde se explica detalladamente el alcance de cada pregunta y la manera más apropiada de responderla.

Dictamen del anteproyecto y su MIR.-

La UMR, dictaminará los Anteproyectos de Regulación y sus MIR sometidos para su revisión, por la Dependencias y Entidades.

Los dictámenes de la UMR deberán contener los siguientes elementos:

- Observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas;
- Observaciones sobre aspectos del anteproyecto que serían susceptibles de modificarse con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados; y
- Observaciones sobre los aspectos contemplados en el Manifiesto de Impacto Regulatorio.

Si la UMR tiene observaciones y recomendaciones en cuanto a las disposiciones específicas de un anteproyecto que impliquen modificación, deberá enviar un dictamen preliminar a la Dependencia o Entidad promotor del anteproyecto. En respuesta al dictamen preliminar, las autoridades regulatorias atenderán las observaciones que sobre el Anteproyecto y/o el MIR realice la UMR, de no estar de acuerdo podrá presentar la inconformidad respectiva ante la UMR.

La UMR emitirá un dictamen final cuando no tenga observaciones o recomendaciones adicionales que impliquen la modificación de un Anteproyecto y/o su MIR.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	17 de 52

VIII. PROCESOS

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	18 de 52

0300-ADMÓN-UMR-MPP-01-PROCESO-08-V1

REVISIÓN DEL MIR

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD – Titular

1. Elabora el Anteproyecto y MIR y lo entrega a la UMR

UNIDAD DE MEJORA REGULARIA – Titular

2. Recibe el Anteproyecto y MIR y verifica cumplimiento de requisitos y aspectos de forma.

SE DETECTA OMISIÓN O FALTA DE REQUISITOS

3. Turna a la Dependencia y/o Entidad los documentos para que sean subsanadas las omisiones y o requisitos faltantes en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles.

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD – Titular

4. Recibe los documentos donde se indican los requisitos faltantes u omisiones y procede a subsanarlos.
5. Devuelve los documentos a la UMR para su análisis y revisión y pasa al punto 2.

LOS DOCUMENTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

UNIDAD DE MEJORA REGULARIA – Titular

6. Procede a realizar el análisis y revisión del Anteproyecto y del MIR.

EXISTEN OBSERVACIONES

7. Elabora un Dictamen Preliminar, indicando las observaciones que hayan sido detectadas en el Anteproyecto y/o MIR.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	19 de 52

8. Envía los documentos con las observaciones al Titular de la Dependencia y/o Entidad.

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD – Titular

9. Atiende las observaciones y realiza los cambios al Anteproyecto y/o MIR y los remite de nueva cuenta y pasa al punto 11.

UNIDAD DE MEJORA REGULARIA – Titular

10. Recibe nuevamente los documentos con las observaciones debidamente solventadas.

NO HAY OBSERVACIONES

11. Elabora Dictamen Final en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales.

FIN DEL PROCESO.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública

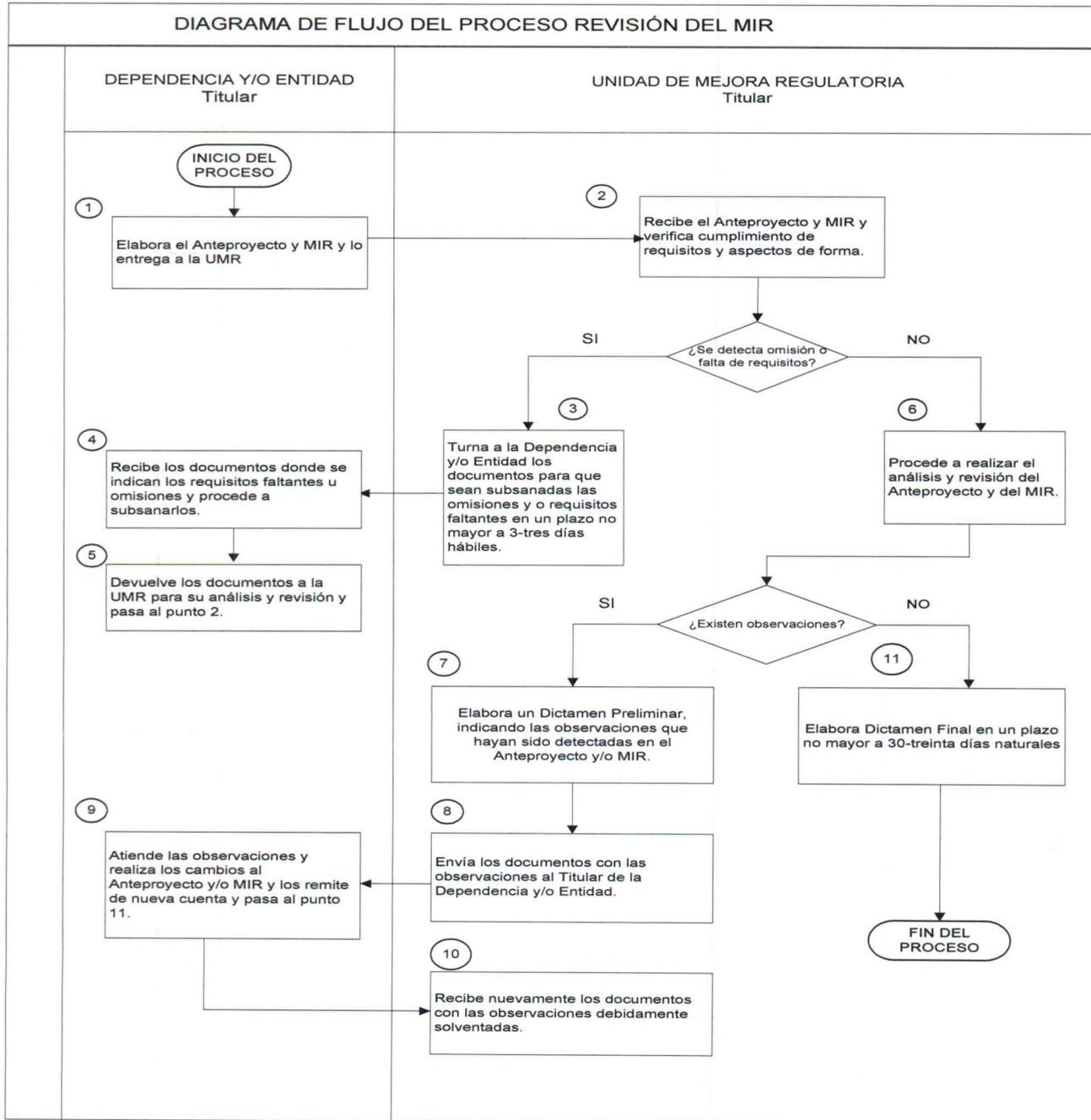


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	20 de 52

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO REVISIÓN DEL MIR



Elaboró

Revisó

Revisó

Aprobó

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	21 de 52

IX. ANEXOS

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	22 de 52

0300-ADMÓN-UMR-MPP-08
FORMATO-01-V1

FORMULARIO DEL MIR

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	23 de 52



FORMULARIO MIR

I. DATOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO

A. TÍTULO DEL ANTEPROYECTO

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL ANTEPROYECTO

C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL MIR	
DEPENDENCIA	ENTIDAD

D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL MIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARGO		
TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

F. IDENTIFICAR SI EL ANTEPROYECTO OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa de Mejora Regulatoria

G. NÚMERO DEL ANTEPROYECTO QUE LE ANTECEDE (Cuando el anteproyecto responde a las observaciones por falta de información o a un dictamen preliminar)

H. RESUMEN DEL ANTEPROYECTO

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	24 de 52



II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

- DESCRIBA LOS OBJETIVOS REGULATORIOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO
- DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN AL ANTEPROYECTO Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE RIESGO. (ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL TEXTO COMPLETO)

4. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL TEXTO COMPLETO DEL ANÁLISIS DE RIESGO

5. SEÑALE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

Reglamento, Acuerdo, Manual, Lineamiento...

6. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS AL ANTEPROYECTO SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN? ¿SE CONSIDERARON ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL ANTEPROYECTO SIN CREAR NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES, TALES COMO PROGRAMAS BASADOS EN INCENTIVOS, UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN A CONSUMIDORES O A EMPRESAS, O SIMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXISTENTES? ¿PORQUÉ SE DESECHARON ESAS ALTERNATIVAS?

7. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO AL ANTEPROYECTO (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente Formulario)

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	25 de 52



8. MENCIONE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DEL ANTEPROYECTO, Y EXPLIQUE PORQUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA.

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente

9. ENUMERE, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN VIGOR QUE EL ANTEPROYECTO MODIFICA, DEROGA O ABROGA.

Ordenamientos	Artículos y Fracciones

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS

10. ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) Describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto.

Descripción de las acciones	Artículos aplicables	Justif
1*		
2*		
3*		

11. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS PAÍSES LA MATERIA OBJETO DEL ANTEPROYECTO. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO.

12. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS LA MATERIA OBJETO DEL ANTEPROYECTO. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS ESTADOS DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO.

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	26 de 52



13. CONSULTA PÚBLICA: Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración del anteproyecto

<input type="checkbox"/>	Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración del anteproyecto	
<input type="checkbox"/>	Colegios de profesionistas	
<input type="checkbox"/>	Asociaciones Civiles	
<input type="checkbox"/>	Universidades Públicas/Privadas	
<input type="checkbox"/>	Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios	
<input type="checkbox"/>	Seminario/conferencia por invitación	
<input type="checkbox"/>	Seminario/conferencia abierto al público	
<input type="checkbox"/>	Recepción de comentarios no solicitados	
<input type="checkbox"/>	Consulta intra-gubernamental	
<input type="checkbox"/>	Consulta con autoridades internacionales	
<input type="checkbox"/>	Otro: _____ Especifique: _____	
<input type="checkbox"/>	No se realizó consulta:	

14. PRESENTE LA LISTA DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES CONSULTADAS

Nombre completo de la persona	Nombre completo de la organización

15. DESCRIBA BREVEMENTE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON AL ANTEPROYECTO COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS IDENTIFICADAS EN LA PREGUNTA 13. DE SER POSIBLE, IDENTIFIQUE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE HICIERON DICHAS PROPUESTAS.

ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN

16. ¿Hay recursos públicos asignados, o se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta en el anteproyecto? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supesión de estructuras administrativas y ocupacionales.

Organigrama actual:

Organigrama propuesto:

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	27 de 52



Detallar el impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

- c) Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación?
 - d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los incisos anteriores.
17. DESCRIBA LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

III. EFECTOS DEL ANTEPROYECTO

- 18. EFECTOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional?
- 19. Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?
- 20. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto.

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	28 de 52



ANÁLISIS DE COSTOS

21. COSTOS CUANTIFICABLES. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

COSTO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00

COSTO CUANTIFICABLE #2					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00

COSTO CUANTIFICABLE #3					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo: Monto esperado	\$0.00	Rango del costo: Límite inferior	\$0.00	Rango del Costo: Límite Superior	\$0.00

22. COSTOS NO CUANTIFICABLES. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en el anteproyecto. En la parte del cuadro denominado evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

COSTO NO CUANTIFICABLE # 1	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto	

COSTO NO CUANTIFICABLE # 2	
Descripción:	Grupo o Sector afectado:
Evaluación Cualitativa:	

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	29 de 52



Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto

ANÁLISIS DE BENEFICIOS

23. BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

BENEFICIO CUANTIFICABLE # 1					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
Cuantificación:					
Beneficio: Monto esperado	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Inferior	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Superior	\$0.00

BENEFICIO CUANTIFICABLE # 2					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
Cuantificación:					
Beneficio: Monto esperado	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Inferior	\$0.00	Rango del beneficio: Límite Superior	\$0.00

24. BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios no cuantificables que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE # 1	
Descripción:	Grupo o Sector beneficiado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia:	

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	30 de 52



BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #2	
Descripción:	Grupo o Sector beneficiado:
Evaluación Cualitativa:	
Importancia:	

25. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

26. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS

27. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
a. ¿El anteproyecto elimina trámites?	
b. ¿El anteproyecto crea trámites?	
c. ¿El anteproyecto modifica trámites?	

El resto de las preguntas de esta sección sólo se aplica si contestó "Si" a alguna de las tres opciones anteriores:

28. Si el anteproyecto (crea) establece <u>nuevos trámites</u> , presente la información requerida en el siguiente cuadro:
--

TRÁMITE NUEVO # 1		
Nombre del trámite:		
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)		
Casos:	Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:	Población a la que impacta:
Medio de presentación o solicitud: Formato Escrito libre Medios electrónicos Otro:	Tipo de Trámite: Obligatorio De conservación Es un beneficio o servicio De inicio o procedimiento De consulta Otro:	Vigencia:

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	31 de 52



Plazo de resolución: #Días: Naturales: Hábiles:	Efectos de no resolución: Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	
Requisitos y documentos	Enumere los requisitos y documentos:	
Criterios para resolución	Enumere los criterios	
Monto:	Ante quién se presenta: Señale Unidad Administrativa y servidores públicos responsables.	Horario de atención:

29. En el caso de que el anteproyecto modifique trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite modificado # 1		
Nombre del trámite:	Clave de RMTyS:	
Artículos aplicables:		
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE ANTES Y DESPUÉS DEL ANTEPROYECTO		
CARACTERÍSTICAS	ANTES	DESPUÉS
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días: Hábiles: Naturales:	# de días: Hábiles: Naturales:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:	Afirmativa Ficta: Negativa Ficta: Ninguna:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS	
Enumere los requisitos:	Enumere los requisitos:	
CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS	

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	32 de 52



Enumere los criterios	Enumere los criterios
Describe vigencia antes:	Describe vigencia después:

30. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)

NOMBRE DEL TRÁMITE	CLAVE DE RMTyS	DISPOSICIÓN/PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN

V. DOCUMENTOS DE APOYO

31. Escriba el título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración del anteproyecto y del MIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Título del documento	Nombre del archivo electrónico

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	33 de 52



Nombre y Firma

Titular de la Dependencia o Entidad

Responsable de la Mejora Regulatoria
(Enlace Titular o Suplente, especificar)

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	34 de 52

0300-ADMÓN-UMR-MPP-08
FORMATO-02-V1

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR
FORMULARIO DEL MIR**

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Table with 4 columns: Clave de manual, Emisión, Fecha última versión, and Página. Values: 0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1, 05 de junio de 2014, Primera versión, 35 de 52

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL MIR

Este instructivo se presenta como un instrumento de apoyo a las Dependencias y Entidades, en la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, que deberán acompañar a los anteproyectos que se remitan a la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal para su revisión y dictamen, donde se explica detalladamente el alcance de cada pregunta y la manera más apropiada de responderlo

I. DATOS GENERALES DEL ANTEPROYECTO

En la primera parte del formulario se deben presentar los datos del anteproyecto, de la Dependencia o Entidad promotora del mismo, del responsable de presentar el MIR ante la UMR y del Responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad.

A y B. Título del Anteproyecto. Escriba el nombre o título del Anteproyecto, así como el nombre o título con que identifica el archivo electrónico del Anteproyecto que envía a la UMR.

Es indispensable anexar el texto completo del anteproyecto en versión electrónica. El archivo electrónico puede estar en formato Microsoft Word o cualquier otro procesador de palabras de uso generalizado, o en formato PDF.

C. Datos de la Dependencia o Entidad. Indique la denominación de la Dependencia o Entidad que presenta el MIR y su Anteproyecto. Para ello se presenta un listado de las Dependencias y Entidades y un número de clave que las identifica, por lo que no es necesario capturarla, sólo seleccione la que corresponda. En caso de que una Dependencia o Entidad no se encuentre en la lista de instituciones seleccione la opción "otro" y capture la denominación.

D. Responsable de presentar el MIR. Indique el nombre completo del responsable de presentar el Anteproyecto y su MIR ante la UMR (conforme a la Ley de Mejora Regulatoria Estatal corresponde al Titular de la Dependencia o Entidad que elabora la propuesta).

E. Responsable de la Mejora Regulatoria. Escriba el nombre del servidor público designado como responsable para desarrollar la Mejora Regulatoria al interior de la Dependencia o Entidad. Esta persona corresponde al Enlace de Mejora Regulatoria registrado ante la UMR (Titular, o en su caso suplente), con nivel jerárquico de Director o superior.

F. Identificación del Anteproyecto. Indique si el anteproyecto cumple con uno o más de los siguientes supuestos: a) Obligación establecida expresamente en una ley o reglamento; b) Compromiso internacional (tratado, convenio, etc.); o bien, c) Programa de Mejora Regulatoria. Para lo cual, en el cuadro de la pregunta número 7, en la sección II, se deberá indicar la ley o reglamento que obliga a emitir la regulación, proporcionar su fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación.

En el caso de anteproyectos que pretendan cumplir con un compromiso internacional, se deberá indicar el instrumento que contiene dicho compromiso, la fecha de suscripción y transcribir el o los artículos que establecen esta obligación. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 7, de la sección II.

En caso de anteproyectos derivados de un Programa de Mejora Regulatoria, identifique el nombre del Programa, así como el periodo de vigencia y la fecha establecida para cumplir el compromiso, transcribir la parte del Programa que establece el compromiso. Detallarlo en el cuadro de la pregunta número 7, de la sección II.

G. Antecedente del Anteproyecto. Escriba la clave de identificación otorgada por la UMR al anteproyecto y su MIR. Contestar sólo cuando el Anteproyecto responda a las observaciones por omisión o falta de uno o varios de los aspectos o elementos contemplados para la elaboración y presentación del Manifiesto y su Anteproyecto, o al dictamen preliminar que al efecto haya emitido la UMR.

H. Resumen del Anteproyecto. El resumen debe contener la información mínima necesaria para entender las principales características y propósitos del anteproyecto, los objetivos que persigue y los resultados esperados una vez aprobado y aplicado el anteproyecto. Para ello, se sugiere usar un lenguaje claro y sencillo, para que personas no especialistas en el tema puedan entenderlo.

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature] C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature] Lic. Hernán Salinas Wolberg Secretario de Administración

Aprobó

[Signature] Lic. Hugo Camacho Galván Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	36 de 52

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

Objetivos y Análisis Jurídico

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez evaluar la magnitud del problema o situación que se pretende resolver. La explicación de los objetivos regulatorios y de la problemática a resolver conforma el primer apartado de esta sección.

El segundo apartado es el relativo al análisis jurídico, y sus preguntas están relacionadas con el tipo de ordenamiento propuesto, las alternativas jurídicas consideradas, el fundamento jurídico para expedir la regulación, y el efecto que pudiera tener en el sistema jurídico nacional. El propósito de este apartado es determinar si la selección del ordenamiento jurídico está debidamente fundamentada, y si propicia claridad y eficiencia del marco regulatorio.

Objetivos regulatorios del anteproyecto

Pregunta 1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. Cuando las respuestas a las preguntas son de tipo descriptivo o narrativo, como en este caso se requiere que la presentación de la información sea lo más sucinta y precisa. El propósito es brindar al lector de la MiR información concisa, concreta y útil, y así facilitar el entendimiento del anteproyecto en cuestión.

Enumere cada uno de los objetivos que se busca alcanzar con la regulación propuesta. Es preciso pensar en los resultados específicos que se pretenden lograr.

Los objetivos regulatorios generalmente abarcan:

- La reducción o eliminación de algún riesgo, por ejemplo, a la vida o a la salud de las personas.
- La protección del medio ambiente o de los recursos naturales.
- La corrección de fallas de mercado que causan una asignación ineficiente de recursos en la economía.
- La búsqueda de mayores beneficios para las empresas, los consumidores y los ciudadanos en general.
- El cumplimiento con una obligación legal establecida en la legislación mexicana o en un tratado internacional ratificado por México.

Los objetivos deben ser precisos. Por ejemplo, si se espera obtener una reducción de un riesgo o efecto negativo, se recomienda estimar el porcentaje de reducción que se pretende lograr.

La claridad de los objetivos regulatorios es indispensable para el diseño de un ordenamiento regulatorio efectivo y eficiente. Para poder determinar los objetivos con claridad, es necesario a su vez tener bien identificado el problema o situación que se pretende resolver.

Problemática o situación que da origen al anteproyecto

Pregunta 2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación.

Explique las razones por las cuales se considera necesario expedir la regulación propuesta. Estas razones pueden estar relacionadas con problemas específicos o con situaciones que ameriten o requieran acciones regulatorias concretas por parte del gobierno municipal. Siempre que se pueda, presente la información empírica (estadística, científica o legal) que respalda sus afirmaciones, así como las fuentes correspondientes.

En el caso de anteproyectos, como por ejemplo, en materias de salud, empleo o ambiental, se requiere una descripción del riesgo o riesgos que se pretenden reducir o eliminar con el anteproyecto. Incluya la información que permita evaluar el riesgo o riesgos en cuestión y los daños que pudieran resultar de ellos.

Si el anteproyecto busca atender varios problemas o riesgos, identifique la prioridad relativa de éstos, así como los conflictos potenciales que pudieran surgir en la consecución de los mismos.

Es de suma importancia que la problemática o situación que motiva el anteproyecto se defina correctamente, que se presente evidencia de su existencia y magnitud, y que se explique por qué en la ausencia de un anteproyecto como el propuesto, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Table with 4 columns: Clave de manual, Emisión, Fecha última versión, and Página. Row 1: 0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1, 05 de junio de 2014, Primera versión, 37 de 52

Asimismo, brinde una justificación detallada de las razones por las que se considera que se requieren acciones regulatorias concretas por parte del gobierno municipal para resolver el problema descrito.

Lo anterior también implica señalar los motivos por los que, en la ausencia de una regulación como la propuesta, la problemática o situación no se corregiría por sí misma.

En esta pregunta no deben considerarse argumentos de índole jurídica, como es el caso de la emisión de regulación sólo por dar cumplimiento a alguna disposición o instrumento jurídico vigente. Aquí destaca la importancia de que el regulador realice un verdadero análisis de las diferentes formas en que se pueden resolver los problemas sociales y económicos, sin emitir regulación, y no efectuar propuestas regulatorias solamente porque existe un mandato jurídico para ello.

Análisis de riesgo

Pregunta 3. En caso de contar con el análisis de riesgo sobre la problemática que motiva el anteproyecto, exponga un resumen. Anexe el texto completo de dicho análisis en versión electrónica.

Mencionar que es lo que sucedería en caso de no emitirse la regulación contenida en el anteproyecto. Si es posible, anexar documentos (estudios, diagnósticos, entre otros) que sirvan de prueba para lo que está planteándose.

En algunos casos, sobre todo en el contexto de regulaciones de salud, empleo o ambiental, existen estudios científicos que pueden aportar información muy relevante al proceso de elaboración de un anteproyecto. Generalmente, éstos son análisis que miden los riesgos relacionados con ciertas actividades o conductas, identifican los grupos o regiones donde se concentran dichos riesgos, y evalúan los daños resultantes.

Anexe una copia de los archivos electrónicos relacionados con los análisis de riesgos, si se considera que pudieran aportar a la justificación del anteproyecto. Si no se cuenta con una versión electrónica, también se puede enviar una copia impresa. En estos casos, es importante indicar a qué anteproyecto y MIR aplica la información adicional.

Ordenamiento jurídico propuesto

Pregunta 5. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Seleccione el tipo de instrumento jurídico de la lista que aparece en el campo de respuesta a esta pregunta. Si no aparece el tipo de ordenamiento propuesto, seleccione la opción "otro", y escriba el nombre.

Otras alternativas consideradas

Pregunta 6. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración?

¿Se consideraron otras alternativas de política pública que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a los consumidores, o a empresas, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas?

Casi siempre existen alternativas para solucionar la problemática o situación que motiva el anteproyecto. Por ello, es relevante presentar las diferentes opciones o estrategias que fueron consideradas durante la elaboración del anteproyecto.

En particular, es importante evitar imponer obligaciones o requisitos a menos de que sea estrictamente necesario. Éstos crean costos de cumplimiento para los particulares y costos de vigilancia para el gobierno. Por ello, a veces puede ser más efectivo seleccionar alternativas como:

- El mejoramiento de la calidad y difusión de la información que el gobierno pone a disposición de empresarios o consumidores.

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature] C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature] Lic. Hernán Salinas Wolberg Secretario de Administración

Aprobó

[Signature] Lic. Hugo Camacho Galván Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	38 de 52

- Esquemas de autorregulación sustentados en sistemas elaborados por una entidad especializada independiente de la autoridad.
- Esquemas voluntarios que implican códigos de comportamiento manejados por algunas asociaciones empresariales y que no implican modificaciones legales.
- Códigos de prácticas en los que se establecen reglas de actuación para los empresarios o profesionales de un ramo particular.
- El uso de incentivos económicos como permisos transferibles.

A manera de ejemplo, es necesario justificar con detalle y buscar alternativas a cualquier esquema en que se proponga establecer regulaciones obligatorias de calidad de productos a iniciativa de grupos privados, ya que en estos casos es posible que se restrinja la competencia en los mercados y que no sea recomendable la transferencia del costo de verificación y vigilancia al gobierno. Las regulaciones voluntarias son generalmente más efectivas en esas situaciones.

También existen diversas alternativas en materia de implementación de la regulación que pueden considerarse, como:

- Incorporar las nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual a efecto de disminuir la magnitud de los costos de transición al nuevo esquema regulatorio.
- Eliminar obligaciones o prohibiciones obsoletas o excesivas en otras disposiciones jurídicas.
- Diferenciar las nuevas obligaciones o prohibiciones en función de distintos atributos o características de los regulados (por ejemplo por área geográfica o por sector económico) siempre que exista una razón de legítimo interés público que apoye tal diferenciación.
- Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.

Fundamento jurídico del anteproyecto

Pregunta 7. Enumere los ordenamientos legales que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Presente los ordenamientos jurídicos que fundamentan la expedición del anteproyecto.

Siempre que se haga referencia a un ordenamiento jurídico vigente, se recomienda citar su nombre completo y fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por ejemplo:

Ley de Asociaciones Público privadas para el Estado de de Nuevo León, la cita sería: "Ley de Asociaciones público privadas para el Estado de Nuevo León. (publicada en el P.O.E. 10-07-2010)"

Si el ordenamiento ha sufrido reformas o adiciones se puede señalar con la leyenda "última reforma publicada en...".

Por ejemplo:

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la cita sería: "Ley Ambiental del Estado de Nuevo León (última reforma publicada en el P.O.E. 23-06-2010)".

Identifique los artículos y fracciones específicos de cada uno de los ordenamientos que sustentan jurídicamente las acciones propuestas y realice la transcripción de los mismos.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	39 de 52

Disposiciones jurídicas vigentes aplicables a la problemática o situación

Pregunta 8. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

Las disposiciones directamente aplicables a la problemática son aquellos ordenamientos vigentes (leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, directivas etc.) que regulan las mismas materias o actividades que el anteproyecto propuesto, o que otorgan facultades a otro órgano del gobierno municipal para tomar medidas o emitir actos de autoridad en relación con dichas materias o actividades. Indique de la manera más específica posible el capítulo, apartado o artículo de la disposición que establezca la regulación.

Explique por qué los ordenamientos aplicables a la materia son insuficientes para resolver la problemática o situación que busca resolver el anteproyecto.

Si no existen disposiciones en vigor directamente aplicables, indíquelo con la leyenda "no aplica".

Disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Pregunta 9. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga.

A efecto de no generar ambigüedades o incertidumbres en el sistema jurídico, identifique las disposiciones jurídicas vigentes que el anteproyecto modifica, abroga o deroga. En caso de que se proponga derogar parte de un acto administrativo de carácter general, indique claramente los capítulos, apartados o artículos en cuestión.

Justificación de las acciones regulatorias específicas

Con el fin de detallar el contenido regulatorio del anteproyecto y las justificaciones correspondientes, esta sección contiene tres apartados:

- Acciones regulatorias específicas.** en el que se presentan y justifican cada una de las principales acciones regulatorias del anteproyecto, tales como obligaciones o prohibiciones a los particulares, trámites, estándares y umbrales técnicos, entre otros.
- Experiencia Nacional e Internacional** se indica en caso de que se haya revisado la existencia de dicha regulación en otros Estados o Países del mundo.
- Consulta pública,** donde se pide una relación de las personas consultadas durante el proceso de elaboración del anteproyecto, las propuestas concretas que fueron incluidas a raíz del proceso, y una breve comparación con las estrategias regulatorias internacionales.
- Análisis de implementación** en el que se debe presentar información concisa sobre la estrategia de implementación del anteproyecto, en particular si el órgano encargado de la aplicación del anteproyecto cuenta con recursos humanos e infraestructura administrativa suficiente para la tarea.

Acciones regulatorias específicas

Pregunta 10. Acciones regulatorias específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables del anteproyecto; (c) justifique la acción regulatoria escogida y explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto.

El concepto de acción regulatoria abarca cualquier disposición o grupo de disposiciones de un anteproyecto que:

- Establecen obligaciones o prohibiciones a los particulares (relacionadas o no con trámites ante el gobierno), u otorgan facultades a los particulares.
- Condicionan la obtención de un beneficio o prestación o el otorgamiento de una autorización o concesión, al cumplimiento de ciertos requisitos o condiciones.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	40 de 52

- Establecen estándares técnicos en relación con procesos productivos, productos o servicios, o los procedimientos de evaluación de conformidad correspondientes.
- Introdúcen reglas con el fin de impulsar la competencia en los mercados.
- Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad.

En las respuestas a esta pregunta es necesario realizar un análisis separado para cada una de las acciones o grupos de acciones.

Es preciso señalar que este análisis no implica necesariamente una revisión del anteproyecto artículo por artículo. Es posible que una acción regulatoria abarque varios artículos de un anteproyecto. Igualmente, no todos los artículos de un anteproyecto contienen acciones regulatorias.

En la identificación de acciones regulatorias, no se deben incluir actividades relacionadas con la inspección y sanción de conductas, ya que éstas buscan asegurar el cumplimiento y deberán ser descritas en el apartado de implementación.

Tal y como aparece en el cuadro del formulario, es necesario precisar los artículos del anteproyecto en los que están plasmadas las acciones regulatorias, así como señalar la manera en que contribuye la acción a lograr los objetivos del anteproyecto. Esto último implica una justificación sucinta de la acción, que puede incorporar una comparación breve con otras alternativas a las acciones propuestas, particularmente en el caso de acciones regulatorias que establecen prohibiciones, umbrales técnicos, o restricciones a la competencia.

Experiencia internacional

Pregunta 11. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto.

Si una regulación similar a la propuesta en el anteproyecto ya fue adoptada en otros países, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Obviamente, los efectos observados en otros países no son necesariamente los que se producirían en San Pedro. Sin embargo, las experiencias positivas o negativas de otros países pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de un anteproyecto.

Es preciso, tener en cuenta que un gran número de estándares técnicos en otros países están basados en estudios técnicos y académicos que apoyan su expedición. Con el fin de evitar gastos innecesarios y aprovechar los estudios que se realizan en la materia, también es recomendable la revisión de la información académica y científica más actualizada a nivel internacional.

Experiencia nacional

Pregunta 12. Indique si se revisó la manera como se regula en otros Estados la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique cómo influyó dicha revisión en la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros Estados dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto.

Si una regulación similar a la propuesta por el anteproyecto ya fue adoptada en otros Municipios del país, es útil saber cuáles han sido los efectos para evitar los errores o emular los éxitos obtenidos. Obviamente, los efectos observados en otros Municipios no son necesariamente los que se producirían en San Pedro. Sin embargo, las experiencias positivas o negativas de otros Municipios pueden ser un elemento auxiliar para prever los efectos probables de un anteproyecto.

Consulta Pública

El proceso de consulta pública con las partes afectadas es de gran importancia porque permite:

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	41 de 52

- Identificar las preferencias de los grupos afectados.
- Contar con mayor información respecto de los efectos potenciales de las regulaciones.
- Lograr un mayor grado de comprensión y cumplimiento de la regulación.
- Incorporar nuevas ideas.
- Mejorar y fortalecer la confianza entre los grupos afectados y los reguladores
- Fortalecer el apoyo para la expedición de la regulación

Adicionalmente, es una responsabilidad fundamental de un buen gobierno explicar detalladamente a la ciudadanía las razones y las características de las regulaciones que pretende imponer, así como los efectos que espera lograr con éstas.

El proceso de consulta puede incluir a:

- Empresas,
- Asociaciones empresariales o profesionales,
- Organizaciones voluntarias o no gubernamentales,
- Dependencias Estatales, Federales y entidades paraestatales, y
- Gobiernos estatales o municipales.

Cuando la consulta es amplia, se reducen los riesgos de que las regulaciones beneficien a intereses particulares en detrimento de la sociedad general.

Se debe hacer esfuerzo para recabar las opiniones de las empresas de menor tamaño y de los consumidores, ya que éstos generalmente tienen mayores dificultades para participar en los procesos de consulta pública.

Pregunta 13. Consulta Pública. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto (responda sí o no).

- Formación de grupo de trabajo/Comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.
- Colegios o asociaciones de profesionistas.
- Asociaciones Civiles.
- Universidades públicas y/o privadas.
- Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios
- Seminario/conferencia por invitación.
- Seminario/conferencia abierto al público.
- Recepción de comentarios no solicitados
- Consulta intra-gubernamental
- Consulta con autoridades internacionales o de otros países
- Otro

Personas, organizaciones y autoridades consultadas

Pregunta 14. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas.

En caso de haber realizado algún tipo de consulta pública para la elaboración del anteproyecto, identifique las personas, organizaciones y autoridades consultadas.

Es necesario incluir a cada uno de los interesados o grupos interesados que participaron y los comentarios que se emitieron, destacando aquellos comentarios que se tomaron en cuenta para la integración final del anteproyecto.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	42 de 52

Efectos de la consulta pública sobre el contenido del anteproyecto

Pregunta 15. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 13. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas.

En caso de que alguna de las propuestas u opiniones presentadas durante el proceso de consulta pública fueron incorporados al anteproyecto presentado a la UMR, preséntelas en este campo.

El regulador deberá incluir en su respuesta las aportaciones que hicieron los particulares durante la consulta pública por las cuales se logró mejorar la regulación propuesta.

Recursos públicos para asegurar la aplicación del anteproyecto

Pregunta 16. Análisis de implementación. ¿Hay recursos públicos asignados o, se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta en el anteproyecto? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

- a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales. (Es necesario presentar el organigrama actual y el propuesto)
- b) Detallar el impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite el anteproyecto, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación. (Si ya existen mencionarlo y/o señalar, en su caso, nuevos requerimientos)
- d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los incisos a), b) y c)

Dado que el esquema de implementación de una regulación es esencial para lograr que sea efectiva, se debe explicar si los recursos disponibles (presupuestales y humanos) son suficientes para asegurar la aplicación de la regulación. La explicación debe incluir una estimación de los recursos necesarios para aplicar la regulación propuesta. Esto puede abarcar asuntos presupuestales, así como la estimación del número de acciones, y los recursos humanos necesarios para llevarlas a cabo, así como, la necesidad de implementar tecnologías de información o comunicación.

En caso de disposiciones en vigor que pretendan modificarse, es posible presentar datos sobre la experiencia en las actividades relacionadas con la implementación.

La justificación debe ser particularmente detallada en los casos en que se estima que no son necesarios recursos adicionales para su aplicación, ya que es probable que exista una reasignación de recursos actualmente asignados a otras actividades.

Sanciones contempladas por el anteproyecto

Pregunta 17 Describa el esquema de sanciones o medidas de seguridad contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

Explique el esquema de sanciones o medidas de seguridad que contemplada el anteproyecto, o las sanciones aplicables por referencia a otro ordenamiento jurídico vigente. En este último caso, se deberá explicar concretamente las sanciones aplicables, no sólo citar la referencia al artículo pertinente del ordenamiento referenciado.

Explique si las sanciones corresponden con la gravedad de los incumplimientos y si éstas son el mecanismo adecuado para lograr la observancia del anteproyecto.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	43 de 52

Efectos del anteproyecto

Esta sección contiene apartados relacionados con los costos y beneficios esperados del anteproyecto.

El primer apartado abarca la descripción de los efectos generales del anteproyecto en tres áreas que son de particular importancia en el diseño de una regulación y para la elaboración del dictamen de la Unidad de Mejora Regulatoria:

- El efecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional.
- El efecto sobre los consumidores de bienes y servicios.
- El efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los apartados dos y tres se refieren a los costos y beneficios cuantificables y no cuantificables del anteproyecto. Esta información deberá presentarse de manera precisa, ya que es indispensable identificar a los diferentes grupos o sector afectados, y en qué medida lo serán. Se deberá cuantificar, incluso monetizar, los costos y beneficios en la medida de lo posible. Lo anterior implica, cuando menos, consultar e incorporar la información estadística, económica y científica disponible en la materia, y presentar cualquier otra información relevante de manera cualitativa.

En el cuarto apartado, se proporciona un espacio para anexar las versiones electrónicas de los documentos citados en los apartados anteriores.

Efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional

Pregunta 18. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados y sobre el comercio nacional e internacional?

El objetivo de este análisis es asegurar que no se afecte innecesariamente el acceso a los mercados, ni que se restrinja indebidamente la actividad económica.

Las regulaciones que subsanan fallas de mercado como la falta de información para los consumidores o externalidades negativas sociales o ambientales son necesarias para lograr la competencia efectiva. Una regulación efectiva debe equilibrar aspectos de eficiencia económica y de protección social.

Al responder esta pregunta, evalúe la manera en que el anteproyecto afectaría:

- La posibilidad de fijación, concertación de precios de venta o compra de bienes y servicios.
- La producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios.
- La importación, exportación, circulación y tránsito de mercancías.
- Los compromisos de México contenidos en tratados comerciales internacionales.

También sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.) y su duración (temporal o permanente).

Si se considera que el anteproyecto no tendrá efectos sobre la competencia y el comercio, presente las razones que justifican esa conclusión.

Efectos del anteproyecto sobre los consumidores

Pregunta 19. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios?

A raíz de los efectos del anteproyecto en la competencia y el comercio, las regulaciones frecuentemente tienen efectos en la disponibilidad de bienes y servicios, y en los precios que pagan por ellos los consumidores. Adicionalmente, las regulaciones también pueden jugar un papel importante en la protección de los derechos de los consumidores. En esta pregunta se pide que se identifiquen dichos efectos.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Table with 4 columns: Clave de manual, Emisión, Fecha última versión, and Página. Row 1: 0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1, 05 de junio de 2014, Primera versión, 44 de 52

Concretamente, explique:

- Si se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo.
Si se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios.
Si se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios.

Sería deseable que se evaluara el grado de importancia de estos efectos (considerable, pequeña, menor, etc.), y su duración (temporal o permanente).

Recuerde que los esquemas regulatorios transparentes y no discriminatorios pueden beneficiar a los consumidores al incrementar la variedad de bienes y servicios disponibles, la calidad de los mismos, al mejorar el servicio y la atención a los clientes y fomentar la innovación y la creación de nuevas empresas y productos.

Si se considera que el anteproyecto no tiene efectos sobre los consumidores, presente la información que justifica esa conclusión.

Efectos sobre las micro, pequeñas y medianas empresas

Pregunta 20. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto.

Explique en qué medida los efectos esperados del anteproyecto difieren las micro, pequeñas y medianas empresas en relación con las grandes empresas.

En el caso de que el anteproyecto implique gastos adicionales de inversión, administrativos o de producción para las empresas, se debe evaluar en qué medida las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cumplir con la regulación y, por ende, con los gastos que pudieran ser particularmente onerosos para las mismas.

Aún cuando los gastos adicionales por unidad de producción o de insumos fueran idénticos para todas las empresas independientemente de su tamaño, el efecto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas puede ser mayor, ya que generalmente representa una mayor proporción de sus costos totales.

Por ejemplo, una nueva regulación que estableciera un estándar técnico más estricto al existente, pudiera no afectar a las grandes empresas en virtud de que su tecnología instalada les permite cumplir con el nuevo umbral sin necesidad de incurrir en gastos adicionales, mientras que el resto de las empresas, dotadas de tecnología menos moderna, se vería obligada a hacer cambios para cumplir con el umbral más estricto.

El objetivo central de la pregunta es determinar si es factible el cumplimiento por parte de las micro, pequeñas, y medianas empresas.

Si se considera que el anteproyecto no tiene efectos sobre las MIPyMEs, presente la información que justifica esa conclusión.

Análisis de costos

Pregunta 21. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo describa el costo incurrido; de ser posible estime, en pesos anuales, el monto y el rango esperado del costo. En la parte del cuadro denominado cuantificación describa las principales variables utilizadas y los supuestos considerados en el cálculo del monto y rango esperados del costo.

Es preciso distinguir entre costos cuantificables y costos monetizables. Una forma de cuantificar un costo es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si un anteproyecto aumentara la edad mínima de trabajo para menores, el costo para los menores anteriormente ocupables se podría calcular en términos del número de horas-año que dejarían de trabajar, o en términos de los ingresos que dejarían de percibir. En ambos casos se trata de una cuantificación: en el primer caso el costo se expresa en horas, mientras que en el segundo caso se mide en pesos. Todo costo monetizado implica una cuantificación, pero no toda cuantificación implica una monetización.

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	45 de 52

Los textos académicos sobre el análisis costo-beneficio recomiendan monetizar los costos en virtud de que al expresar varios costos en una unidad de medida común se pueden comparar o agregar.

Sin embargo, no siempre es posible o viable cuantificar un costo en términos monetarios; en tales casos es válido expresar los costos en alguna otra unidad de medida disponible (horas, tasas de incidencia de una enfermedad, tasas de defunción, etc).

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de costos. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de costos: uno para el límite inferior del costo estimado, uno para el valor esperado del costo, y un tercero para el límite superior del costo.

Si bien es importante el monto de los costos reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo cuantificación, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Dado que ya existen secciones específicas para ello, no será necesario incluir los costos relativos a:

- Multas a los particulares por no cumplir con las disposiciones del anteproyecto.
- Costos administrativos para las dependencias federales encargadas de instrumentar y aplicar la regulación propuesta (costos de personal, tiempo y recursos necesarios para administrar la regulación propuesta, así como otras actividades para asegurar el cumplimiento de las regulaciones), ya que esta información se incluye en la sección de implementación de la regulación.

Es imprescindible identificar a los principales grupos afectados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieren entrar al mercado, tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico
- Unidades familiares en un área geográfica
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios)
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

En el formato del MIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el costo anual de la regulación propuesta en términos monetarios así como el número de años en que estarán vigentes.

Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los costos monetizados de la regulación.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 22. Costos no cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Table with 4 columns: Clave de manual, Emisión, Fecha última versión, and Página. Row 1: 0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1, 05 de junio de 2014, Primera versión, 46 de 52

Incluya en esta sección solamente los costos que no sean cuantificables. Un costo no es cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del costo en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida.

- No se tiene un registro del número de vehículos sin convertidores catalíticos, y
No es económicamente viable hacer un muestreo para determinar el número aproximado de vehículos sin convertidores catalíticos.

El hecho de que un costo no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se deberá identificar con precisión todos los diferentes grupos que deberán incurrir en dichos costos.

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado, tanto grandes como PyMEs).
Agentes en un mismo sector económico.
Unidades familiares en un área geográfica.
Grupos de consumidores.
Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo)
Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios)
Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación)
Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Análisis de Beneficios

Pregunta 23. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirán beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible estime (en pesos por año) el monto y el rango esperado del beneficio.

Los beneficios de un anteproyecto son las consecuencias positivas que ocurrirían como resultado de su implementación. Los beneficios de un anteproyecto pueden ser muy diversos y difíciles de determinar, por lo que es fundamental una visión amplia en su evaluación, así como la consideración de los beneficios directos e indirectos.

Incluya en esta sección sólo los beneficios cuantificables. Es preciso distinguir entre beneficios cuantificables y beneficios monetizables. Una forma de cuantificar un beneficio es mediante la asignación de un monto monetario. Por ejemplo, si un anteproyecto disminuyera el nivel máximo de emisión de contaminantes permitido para automóviles, el beneficio para la sociedad podría cuantificarse en términos de la reducción de la tasa de padecimientos bronquio-pulmonares y otros padecimientos como resultado de la disminución en los niveles de contaminación.

Se requiere expresar los beneficios que conllevaría la regulación en términos monetarios, es decir, expresar todos los beneficios en una unidad de medida común ya que de esa forma se pueden comparar o agregar más fácilmente.

La UMR reconoce que no siempre es posible o viable cuantificar un beneficio en términos monetarios; en tales casos es válido expresarlos en alguna otra unidad de medida disponible (disminución de horas, en tasas de incidencia enfermedades o en las tasas de defunción, extensión del valor esperado de vida, etc.).

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	47 de 52

Como las cuantificaciones, monetizables o no, siempre son estimaciones con diferentes niveles de exactitud, se recomienda presentar un rango de costos. Por ello, en esta pregunta se proporcionan tres campos para la estimación de beneficios: uno para el límite inferior del beneficio estimado, uno para el valor esperado del beneficio, y un tercero para el límite superior del beneficio.

Si bien es importante el monto de los beneficios reportados, es aún más importante explicar claramente cómo se llegó a la estimación presentada. Esta explicación se debe incluir en el campo de cuantificación, y debe ser lo suficientemente detallada como para poder reproducir los resultados.

Es imprescindible identificar a los principales impactados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como MIPyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.
- Unidades familiares en un área geográfica.
- Grupos de consumidores.
- Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
- Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios).
- Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
- Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
- Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

En el formato del MIR se incluye un apartado donde se requiere precisar el beneficio anual de la regulación propuesta en términos monetarios así como el número de años en que estarán vigentes.

Por otra parte, se incluye un apartado donde se deberá incluir una estimación del valor presente de los beneficios monetizables de la regulación.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Pregunta 24. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se benefician con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

Incluya en esta sección solamente los beneficios que no sean cuantificables. Un beneficio no es cuantificable cuando no es posible, en las condiciones existentes, estimar la magnitud del beneficio en unidades monetarias o en cualquier otra unidad de medida.

Por ejemplo, si una nueva regulación prohibiera el consumo de tabaco, un beneficio podría ser el incremento en la esperanza de vida de la población, en virtud de una disminución en la incidencia del cáncer pulmonar que eventualmente se materializaría al reducirse el consumo de tabaco. Este beneficio no sería estimable solo si:

- No se tuviera evidencia epidemiológica sobre la relación entre consumo de tabaco e incidencia de cáncer pulmonar.
- No fuera económicamente viable realizar estudios epidemiológicos, y
- No fuera posible extrapolar la información disponible de otros países al caso de México.

El hecho de que un beneficio no sea cuantificable no implica que no sea significativo, y se recomienda identificar con precisión a todos los diferentes grupos beneficiados. Estos pueden ser, entre otros:

- Grupos de empresas (tanto las existentes como las que pudieran entrar al mercado; tanto grandes como PyMEs).
- Agentes en un mismo sector económico.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Table with 4 columns: Clave de manual, Emisión, Fecha última versión, and Página. Row 1: 0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1, 05 de junio de 2014, Primera versión, 48 de 52

- Unidades familiares en un área geográfica.
Grupos de consumidores.
Grupos de profesionales.

En cuanto al tipo de costos considere categorías como las siguientes:

- Costos de capital (terrenos, infraestructura y equipo).
Costos de operación (salarios, materiales, energía y servicios)
Costos de transacción (costos legales, de consultoría o de tiempo para cumplir con los requerimientos administrativos de la regulación).
Costos relacionados con la evaluación de la conformidad, tratándose de normas oficiales mexicanas.
Costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social.

Cite todas las fuentes de información con precisión.

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Pregunta 25. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos. En base a los resultados del análisis de los costos y beneficios, compárelos y justifique que los beneficios de la regulación propuesta son superiores a sus costos.

El regulador deberá identificar todos los posibles impactos que el proyecto de regulación pueda tener sobre el medio ambiente, la economía o la sociedad en general.

Información adicional sobre los costos y beneficios

Pregunta 26. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anéxela en un archivo electrónico.

Aquí se pueden anexar archivos electrónicos que contengan información adicional o complementaria a la presentada en las preguntas 21-25 sobre costos y beneficios. Por ejemplo, la presentación de cuadros, gráficas, u otros tipos de elementos gráficos este es el lugar adecuado para presentar este tipo de información.

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS.- Creación, modificación o eliminación de trámites

Las preguntas 27 a 30 del MIR abarcan la identificación y descripción de todos los trámites o servicios que la regulación propuesta pretende eliminar, crear o modificar. Esta es una labor importante, ya que permite identificar nuevos trámites y servicios municipales, así como cambios a los existentes, lo que facilita la actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios (RMTyS). De esta forma, los cambios a la tramitología estatal se efectúan de manera transparente y se facilita la presentación de propuestas concretas de mejora.

Sólo se requiere responder a las preguntas 26, 27 y 28 si se respondió de manera afirmativa en alguna de las secciones de la pregunta 25.

27. Identificación y descripción de trámites y servicios.

La Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, en su artículo 6, fracción XVI, define trámite como "el conjunto de actividades o diligencias que necesariamente se realizan ante las Dependencias o Entidades estatales o municipales para que un particular resuelva un asunto, cumpla una obligación, u obtenga información, beneficios o servicios". Esta definición incorpora tanto los trámites obligatorios como los servicios que solicitan voluntariamente los particulares a la Administración Pública Municipal.

El trámite implica que el particular debe cumplir con una obligación o esté obligado a conservar información (El trámite es necesario para realizar determinada actividad). Por su parte, el servicio consiste en una gestión que el particular realiza frente a la autoridad ya sea para obtener un servicio público o un beneficio, o para realizar o iniciar un procedimiento sin que medie obligación.

Elaboró

Revisó

Revisó

Aprobó

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	49 de 52

Para facilitar el proceso de identificación y descripción de los trámites y servicios, la UMR ha establecido cinco categorías de registros:

TRÁMITE	SERVICIO
De obligación	Servicio o beneficio
De conservación	Procedimiento
	De consulta

Tipos de trámites y servicios

En esta sección se definen y explican los cinco diferentes tipos de trámites:

Trámite de obligación. La dependencia o entidad por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la presentación de determinada información.

Características

- Es obligatorio
- El particular debe presentarlo ante una dependencia como condición necesaria para realizar una actividad determinada
- Pueden implicar el pago de derechos
- En caso de no realizar el trámite, el particular podría ser sancionado

Preguntas clave

¿El particular debe presentar el trámite de manera obligatoria para realizar determinada actividad?

Ejemplos

- Licencia de uso de suelo. Secretaría de Desarrollo Económico. CLAVE: _____
- Facilidad de servicio para nuevos desarrollos. Servicios de Agua y Drenaje de Nuevo León, I.P.D. CLAVE: _____

Trámite de conservación. La dependencia u organismo descentralizado, por disposición de algún ordenamiento jurídico, requiere de manera obligatoria la conservación de determinada información.

Características

- Es obligatorio
- El particular no tiene que presentarse ante una dependencia, simplemente debe conservar la información requerida.
- No hay pago de derechos.
- En caso de no realizar el trámite, el particular puede ser sancionado.

Preguntas clave

- ¿El particular debe conservar determinada información para cumplir alguna disposición jurídica?
- En caso de no tener la información a disposición, ¿el particular podría ser sujeto de una sanción de las autoridades?

Ejemplos

- Conservación de expedientes del personal que interviene en la conducción, operación y auxilio en los diversos modos de transporte. CLAVE: _____

Trámites de beneficio o servicio. La dependencia u organismo descentralizado está facultado por un ordenamiento jurídico, para otorgar a los particulares que lo soliciten, alguna ventaja o beneficio directo o para prestar un servicio que no sea una consulta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el propio ordenamiento.

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	50 de 52

Características

- Es potestativo (opcional)
- El particular debe presentarse ante una dependencia para obtener un servicio específico que preste u otorgue el mismo gobierno o un particular
- A diferencia del servicio, en el trámite de beneficio el particular obtiene una ventaja o privilegio frente a otros particulares que realizan una actividad determinada.
- Pueden implicar el pago de derechos (salvo en el caso de beneficios)

Pregunta clave

¿El particular tiene que satisfacer o cumplir con determinados requisitos para obtener un servicio o beneficio?

Ejemplo

- Certificado de libertad de gravámenes. Secretaría General de Gobierno. CLAVE _____
- Legalización de firmas. Secretaría General de Gobierno. CLAVE _____
- Otorgamiento de becas. Secretaría de Educación Pública. CLAVE _____
- Carta de no antecedentes penales. Secretaría de Seguridad Pública. CLAVE _____

Trámite de inicio de procedimiento. El particular se presenta ante la dependencia u organismo descentralizado para iniciar un recurso administrativo o bien, un procedimiento que se sigue en forma de juicio.

Características

- Es potestativo
- El particular debe presentarse ante la autoridad correspondiente a realizar el trámite
- Generalmente no hay pago de derechos
- El particular pretende dirimir una controversia

Pregunta clave

¿El particular busca dirimir una controversia?

- Inconformidad de Valor. Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. CLAVE _____
- Quejas contra integrantes instituciones policiales. Secretaría de Seguridad Pública. CLAVE _____

Trámite de consulta. El particular solicita determinada información a una dependencia u organismo descentralizado.

Características

- Es potestativo (opcional)
- El particular debe presentarse ante el gobierno para realizar el trámite
- Generalmente no hay pago de derechos
- El particular requiere cierta información de la dependencia o entidad.

Pregunta clave

¿El particular solicita información u orientación?

Ejemplos

- Solicitud de acceso a la información. CLAVE _____
- Orientación sobre información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios. CLAVE _____

Elaboró

[Signature]

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria

Revisó

[Signature]
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

[Signature]
Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

[Signature]
Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	51 de 52

Creación de Trámites.

28. Creación de trámites.

En esta pregunta se deberán identificar y describir los trámites nuevos que se crean por la emisión del anteproyecto.

Componentes de los trámites y servicios.

La información requerida en la sección de trámites de la MIR es la siguiente:

- Nombre del trámite.** Escriba un nombre breve que indique la característica fundamental del trámite.
- Fundamentación Jurídica (artículos aplicables).** Indique el o los artículo(s) aplicable(s) del anteproyecto de donde deriva el trámite.
- Casos en los que se debe o puede realizar el trámite.** Explique quién y en qué casos se debe realizar el trámite.
- Forma de presentación del trámite.** Indique la forma en que se debe presentar el trámite, por ejemplo escrito libre, formato, medios electrónicos, otra forma.
- Tipo de trámite:** Señale si el trámite es obligatorio, de conservación, es un beneficio o servicio, de inicio o procedimiento, de consulta.
- Plazo de resolución.** Es el plazo máximo que, de acuerdo a lo establecido por el anteproyecto u otra disposición jurídica, tiene la autoridad para emitir una resolución o respuesta al particular.
- Efecto de no resolución.** La negativa o afirmativa fictas son figuras jurídicas que dan certeza jurídica a los particulares al determinar que si la autoridad no da respuesta al cumplirse el plazo máximo señalado por la norma aplicable, se entiende que el trámite no se resolvió favorablemente para el particular (negativa ficta) o en forma contraria, éste se resolvió favorablemente para el particular (afirmativa ficta).
- Requisitos y trámites.** En esta sección se deberá indicar los datos y documentos que los particulares deben remitir a la autoridad en la presentación del trámite o solicitud de servicio, así como señalar el fundamento de cada uno de esos datos y documentos. Los datos y documentos a entregarse varían para cada trámite o servicio.

Ejemplo

Trámite: CLAVE RMTyS Solicitud de Acceso a la Información (Tesorería).

Datos: Nombre completo del Interesado ó Representante Legal, Dirección, Nombre o denominación de la Persona Moral, en caso de serlo. Listado de los datos requeridos

Documentos: Acta constitutiva, Planes de estudios, Catálogo de firmas de autoridades académicas, Comprobante original del pago de derechos.

- Criterios para la resolución de la autoridad.** Son las razones que emplea la autoridad para determinar si resuelve favorablemente el trámite o si niega la solicitud del particular.
- Vigencia del trámite o servicio.** Es el tiempo que dura el trámite o servicio a partir de emitida la resolución favorable de la autoridad competente. La vigencia, que puede ser definida o indefinida, determina el tiempo en el que el particular puede desarrollar la actividad autorizada. Es necesario señalar el fundamento jurídico de la vigencia.
- Reporte de las modalidades de un trámite.** Un trámite tiene modalidades cuando se aplica a diferentes sujetos u objetos y en virtud de los sujetos u objetos se requieren diferentes datos o documentos anexos. En este sentido, para presentar adecuadamente las modalidades de un trámite en el MIR, en la sección "Trámites nuevos", se debe señalar en el campo "Nombre del trámite nuevo", el nombre del trámite seguido del nombre de la modalidad (por ejemplo, "Gestión del contrato... Modalidad: Permisarios de"). Lo anterior debe hacerse para cada modalidad. Por consiguiente, para cada modalidad se deberá indicar la información correspondiente a: los sujetos y casos en los que se debe o puede presentar el trámite, plazo de resolución, el efecto de no resolución, los requisitos y los documentos anexos, los criterios para la resolución y la vigencia del trámite

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
0300-ADMÓN-UMR-MPP-08-V1	05 de junio de 2014	Primera versión	52 de 52

Modificación y eliminación de trámites y servicios

29. Modificación de trámites y servicios inscritos en el RMTyS

La pregunta 29 del formulario del MIR sirve para reportar las modificaciones a trámites vigentes derivadas del anteproyecto, estén o no inscritos en el RMTyS. Es necesario realizar una comparación de toda la información referente al trámite o servicio (plazo de resolución, del efecto de no resolución, de los requisitos, etc.) antes y después de la entrada en vigor del anteproyecto. De esta manera es posible identificar si se requiere actualizar el RMTyS y se debe proceder a ello oportunamente.

30. Eliminación de trámites y servicios en vigor

En esta pregunta se debe informar sobre la eliminación de cualquier trámite o servicio vigente, **esté o no inscrito en el RMTyS**. Se debe indicar el nombre del trámite, la clave asignada en el RMTyS, para el caso de estar inscrito, así como la disposición (es) o precepto (s) legales en que se fundamenta jurídicamente la eliminación.

Documentos de Apoyo y fuentes de información

Pregunta 31. Presente la cita bibliográfica de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto y del MIR. Anexe en su caso los archivos electrónicos correspondientes.

Incluya todas las referencias y documentos que fueron utilizados en la elaboración del MIR (en particular aquellos que sirvieron como base para la estimación de los costos y beneficios y los riesgos a atenuar), así como cualquier documento adicional que pudiera facilitar la comprensión del anteproyecto y su MIR.

Algunas fuentes de información que pueden ser útiles en la elaboración del MIR son:

- Consensos económicos y de población del INEGI.
- Información estadística y estudios del Banco de México.
- Estudios de universidades nacionales e internacionales.
- Normas nacionales, internacionales y de otros países relacionados con la problemática.
- Documentos gubernamentales de investigación.
- Documentos y estudios de organismos internacionales.
- Documentos y estudios de organizaciones no gubernamentales.

Elaboró

Lic. Daniel Galindo Cruz
Titular de la Unidad de Mejora
Regulatoria

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Revisó

Lic. Hernán Salinas Wolberg
Secretario de Administración

Aprobó

Lic. Hugo Camacho Galván
Director de Normatividad,
Transparencia y Cuenta
Pública